



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**  
**MEDELLÍN, TRECE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO.**

EJECUTIVO SINGULAR  
RADICADO: 2019-0497-00  
ASUNTO: PONE EN CONOCIMIENTO

Se arrima al expediente escrito emanado de MINUTO 30, aclarando que no se pueden efectuar las retenciones al señor JHON SEBASTIÁN VARGAS GRISALES, por cuanto desde el 22 de abril de 2020, se terminó el contrato laboral. Por tal razón no es posible acatar la orden de embargo

Lo anterior, se pone en conocimiento de la parte actora, para los fines pertinentes.

**NOTIFÍQUESE,**

LA JUEZA,



Sonia Patricia Mejía  
SONIA PATRICIA MEJÍA